

**DECLARACIÓN DE MAZATLÁN.
COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES
SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y CONFERENCIA NACIONAL
DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
A los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
A los Magistrados y Jueces del Poder Judicial Federal.
A los Senadores de la República.
A los Diputados del Congreso de la Unión.
A los Gobernadores de los Estados.
A los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
A los Diputados de las Legislaturas de los Estados.
A los Medios de Comunicación Social.

DECLARACIÓN DE MAZATLÁN

Junio de 2006

Declaraciones

Que los Tribunales Superiores de Justicia y las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas que conforman la República Mexicana son parte de un sistema que busca las mismas aspiraciones de seguridad jurídica, legalidad y justicia.

Que ambas instituciones realizan sus funciones en un marco de colaboración y de pleno respecto a sus competencias constitucionales, en la tarea común de garantizar a los ciudadanos una justicia igualitaria, transparente, confiable y eficaz, como exigencia primaria de un Estado social y democrático de derecho.

Que el sistema federal que define nuestra forma de Estado requiere de un política penal en la que confluya el esfuerzo conjunto de los poded-

res de la Federación y las entidades federativas, para proporcionar respuestas a los nuevos retos que trasunta el fenómeno de la criminalidad y sus diferentes expresiones.

Que hoy resulta impostergable afianzar las garantías de autonomía de las Procuradurías y de los Tribunales como medio para asegurar para todos los mexicanos el principio democrático de acceso a una justicia pronta, completa e imparcial, tal y como lo mandan los artículos 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo ello, formulamos los siguientes:

Compromisos

Primero. Que refrendamos nuestro compromiso con la construcción del Estado Constitucional de Derecho en el que tenga plena vigencia los principios de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y justicia, como expresiones de un ejercicio institucional que cumpla con las exigencias y expectativas de la sociedad mexicana.

Segundo. Que el procedimiento penal es el recurso de que dispone el Estado para asegurar la vigencia del pacto ciudadano de las afectaciones más graves a los bienes jurídicos y derechos, por lo que es ahí donde se expresa con toda su fuerza la expresión democrática de la legalidad.

Tercera. Que la justicia penal requiere, como ningún otro renglón del quehacer público, de un ejercicio que privilegie la transparencia y la certeza por ser estos aspectos en los que se funda la legitimidad y credibilidad del Estado.

Cuarto. Que ante la complejidad de los retos que enfrenta el sistema penal de justicia, resulta impostergable perfilar un modelo que permita eliminar opacidades instaurando como ejes rectores la oralidad y el principio acusatorio.

Quinto. Esta reforma debe ser gradual y consensuada, al amparo de un diagnóstico sistemático e integral, una formulación legislativa teórica y técnica, y una instrumentación que permita la implantación del sistema en su conjunto.

Sexto. Que ante las nuevas perspectivas que enfrentan los órganos de procuración y administración de justicia en materia de competencia sobre justicia penal para adolescentes y narcomenudeo, existe plena disposición para delinear criterios de organización, para mantener una línea de comunicación y consulta permanente, así como para compartir información que permita sistematizar las nuevas responsabilidades, de manera tal, que se articule el trabajo que está por venir.

Séptimo. Que con relación a dicha reforma, y de manera general, respecto al modelo de justicia en materia penal, existe el compromiso de intensificar el sistema de preparación, actualización y especialización constante para los servidores públicos.

Octavo. Que existe la disposición y convicción para impulsar nuevas estrategias encaminadas a erradicar prácticas disfuncionales a través del escrutinio permanente y el trabajo oficioso de las instancias involucradas para tal efecto.

Noveno. Que la trascendente función de decir el derecho, se centra no únicamente en el aspecto técnico, sino muy especialmente en el renglón ético, por lo que se propugna por la adopción de Códigos de Ética como herramientas que coadyuven en el fortalecimiento de la función judicial.

Décimo. Que la incorporación de las nuevas tecnologías en apoyo de la procuración y administración de justicia es determinante para enfrenar las responsabilidades que para la justicia implican las recientes reformas constitucionales, así como para lograr una eficiencia y transparencia plena en el servicio, por lo que nos comprometemos a mantener una estrategia de colaboración en materia de intercambio de instrumentos en el resto de las entidades federativas.

Conclusiones

Que el equilibrio institucional es requisito ineludible en el planteamiento de alternativas concretas al proceso de reforma penal, por lo que es indispensable se reconozca la autonomía e independencia de los Tribunales Superiores de Justicia del Fuero Común.

Que con el fin de afrontar las nuevas expectativas en materia de competencia sobre el combate al narcomenudeo, justicia para adolescentes, así como para remontar las carencias de infraestructura, tanto en el aspecto inmobiliario, como informático, el Estado está obligado a invertir en las instituciones que procuran e imparten justicia.

Que para dar cabal cumplimiento a esa autonomía, se hace indispensable la necesidad de tener asignado un porcentaje mínimo de recursos respecto del presupuesto que corresponde a cada entidad federativa, por lo que se hace un llamado, respetuoso, pero firme, para que los titulares de los Poderes Ejecutivos del País, en el ámbito de sus atribuciones, acuerden lo conducente para ese efecto.

Que la eficacia, calidad y transparencia en el trabajo que brinda el sistema de justicia, es condición para incentivar el desarrollo económico, al brindarle certeza y confianza.

Que en este nuevo escenario republicano de corresponsabilidad, resulta imprescindible que los Fondos de Seguridad Pública se asignen de manera proporcional, bajo los mecanismos de fiscalización que se determinen convenientes.

Que el fortalecimiento del sistema de procuración e impartición de justicia debe ser interpretado como la sana exigencia por atender la exigencia de una sociedad que ve en el trabajo de las Procuradurías y los Tribunales de Justicia, la oportunidad de asegurar la tutela de sus derechos.